

Murcia Consequitur fin sin darse por entendida
la Caucion que se le mando dar al modo de la ley
de Toledo, aun quando el Regimiento fuera Justificado
para con esta debio constar haber cumplido con lo man-
dado en su satisfacion lo que no consta aya precedido
en el despacho que ahora se expide de aze memoria. Por
lo qual y sin perjuizio de lo demas Justificado y pro-
bado ante dha Santa en el pleyto pendiente sobre que
se le da por libre de dha Contribucion, ni que sea visto
por Juicio en cosa alguna en lo que mira a la
Real Cedula de separacion = Acordo Suplicas
como lo haze al señor Comendador de Sierra su señoria
en vista de estas legitimas Causales arregladas a dho
Reales Despachos para a suspender el cumplimiento
a el que dha Audiencia trae sobre que esta Ciudad
protesta hablando como debe que lo dañon que de lo con-
trario se siguieren sean por cuenta de quien ayaluzar y el
darla a su Mage y señores de su R. y Supremo Consejo de Castilla
para lo qual pide se le de testimonio Este acuerdo con inserto
de la letra = Por dho S. Consejo entendido su R. y Supremo Consejo
a la parte desta Ciudad se le de el testimonio que pide y se ponga
a la continuacion del despacho con que se pide y se ponga
en dho todo dar a el su Respuesta =

[Signature]
Juan de Torres
Juan de Torres

[Signature]
Juan de Torres
Benabarro
Lo

